

Informática.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO MUNICIPAL N° 061-2020-MPM-CH.

Chulucanas, 26 de Junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio de 2020, ha adoptado el siguiente Acuerdo.



VISTO: El Informe N° 00087-2020-SGPV/MPM-CH, de fecha 09.03.2020, suscrito por la Sub Gerente de Participación Vecinal, y la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Informe N° 00087-2020-SGPV/MPM-CH, de fecha 09 de Marzo de 2020, la Sub Gerente de Participación Vecinal solicita la suscripción de un convenio con el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 28449, a fin de que brinde Asistencia Técnica y Fiscalización en el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados de la jurisdicción del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Que, el objeto del Convenio propuesto busca establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre el **JNE** y **LA MUNICIPALIDAD**, para que el primero brinde a la segunda asesoría jurídica electoral, así como la fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.

Que, dicha propuesta ha merecido la evaluación y análisis de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien mediante Informe N° 00110-2020-GAJ/MPM-CH, de fecha 13 de Marzo de 2020, emite opinión favorable precisando que conforme lo estipula el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal autorizar al titular del Pliego la suscripción del citado convenio.

Seguidamente luego de la sustentación correspondiente el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **POR UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y el Jurado Nacional de Elecciones, el mismo que tiene por objeto establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre el **JNE** y **LA MUNICIPALIDAD**, para que el primero brinde a la segunda asesoría jurídica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

electoral, así como la fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Ing. Nelson Mío Reyes, para que en su condición de representante Legal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, suscriba el presente convenio.

TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y Sub Gerencia de Participación Vecinal, para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NMR/itag



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL